



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 9 de Enero de 2024

NÚM. 64

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAHUATZEN, MICHOACÁN

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO

**VOLUMEN CLXXXI
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO**

En la ciudad de Uruapan del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las doce horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, ANTE MI, Licenciado BONIFACIO FUENTES HERRERA, Notario Público Número Veintinueve en el Estado, con Cédula del Registro Federal de Contribuyentes Número FUHB-721001-JZ6, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, COMPARECE: El señor ABELARDO VALDEZ GONZALEZ; persona de mi conocimiento y con capacidad legal para el acto al que este Instrumento se refiere, quien MANIFIESTA: «Que en su carácter de Coordinador del «CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO», comparece ante este Oficio Público a solicitar se sirva protocolizar en sus Registros Notariales el Acta de Asamblea General, celebrada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, que en original Exhibe».

Al efecto, YO, el Notario, procedo a realizar la protocolización solicitada y Doy Fe tener a la vista en seis fojas útiles previo los siguientes Antecedentes.

ANTECEDENTES

I.- El compareciente acredita la existencia DEL CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO, con la escritura pública número nueve mil noventa y ocho, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito Notario Público número Veintinueve en el Estado de Michoacán, relativo a la CONSTITUCION DE UN «CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO», que a la letra dice: «... LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN, a solicitud de algunas personas de la COMUNIDAD INDÍGENA DE TURICUARO, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, que encabezan actualmente EL CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN, y quienes comparecen a este acto los señores JOEL VALENCIA ESTRADA, LEOVIGILDO SERAFÍN ESTRADA, EUSTARGIO ROMERO NERI, FRANCISCO INDALECIO CAMILO AGUILAR, DARÍO GUTIÉRREZ NERI,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ANDRÉS VIDALES SÁNCHEZ, SAMUEL ESTRADA SOLÓRZANO, J. JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES GÓMEZ SOLÓRZANO, MARÍA AIDA JIMÉNEZ MONTAÑO, YURI SOLÓRZANO ROMERO y MARÍA EDELMIRA ESTRADA BACILIO, actuando, según también afirman, en su carácter de consejeros y consejeras de Coordinación Comunitaria del Consejo Comunal denominado «CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO», y en ejercicio, según también afirman del derecho a tal participación previsto en el artículo 2º Constitucional, como también del convenio 169 de la OIT y demás legislaciones Internacionales y Nacionales sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconocer el derecho a organizarse libremente, conformar y constituir Consejos Comunales como instancias de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y la gestión directa de las políticas públicas, orientados a la construcción del nuevo modelo de sociedad comunal de igualdad, equidad y justicia social, siendo así que, mediante instrumento aquí formalizado declaran que: «Hemos convenido en constituir, como en efecto lo hacemos, según lo previsto en el artículo 2º de la mencionada ley, mediante Asamblea Constitutiva Comunitaria, un Consejo Comunal, que regirá por las cláusulas que redactan a continuación con suficiente amplitud para que sirvan a su vez como Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y bajo las normas que rigen la materia, compareciendo en este acto, conforme a los siguientes...

ESTATUTOS

CLAUSULA PRIMERA.- Los Estatutos aquí contenidos, tienen como fundamento el artículo 2º Constitucional del convenio 169 de la OIT y demás legislaciones Internacionales y Nacionales sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y haciendo uso del Derecho que se consigna en la Sentencia emitida por el Instituto Electoral de Michoacán, ACUERDO IEM-CG-267/2021, en que se reconoce a la Comunidad Indígena de TURICUARO, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN... DENOMINACIÓN, OBJETO Y ESTRUCTURA.

CUARTA.- DENOMINACIÓN.- El Consejo Comunal se denominará CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO, y con domicilio social en la Comunidad de Turicuario, Municipio de Nahuatzen, Michoacán.

QUINTA.- OBJETO.- El Consejo Comunal de administración conformado mediante el instrumento aquí contenido tendrá como objeto el ejercicio directo de la soberanía popular en el marco de la democracia participativa y protagónica prevista en base al Artículo 2º Constitucional, del convenio 169 de la OIT y demás legislaciones Internacionales y Nacionales sobre los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en el ejercicio de la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad comunal de igualdad, equidad y justicia social, y en uso de estos derechos, la comunidad referida en base a sus usos y costumbres, con la personalidad jurídica, patrimonio propio y como persona moral de derecho público dotada de autonomía comunal, aquí mismo determina participar efectivamente en los procesos de toma de decisiones, y por ende administrará, ejecutará y velará por los recursos económicos que se perciban de manera interna y de los que le asignen la Federación, Estado o Municipio, y en consecuencia deberá:

- 1.- Administrar los recursos económicos que se perciba o recabe de

manera interna en la comunidad, así como de aquellos que sean asignados por la Federación, Estado o Municipio.-... DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO. - VIGÉSIMA.- DE LA ELECCIÓN DE SUS CONSEJEROS Y CONSEJERAS.- Para el primer periodo de funcionamiento del Consejo Comunal de Administración de Turicuario, la Asamblea General de los habitantes de la comunidad a través del proceso de elección popular realizó las siguientes designaciones: CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN. – CARGO.- NOMBRE.- BARRIO.- CONSEJERO MAYOR.- DARÍO GUTIÉRREZ NERI.- BARRIO DE ARRIBA.- CONSEJERO MAYOR EN CUANTO COORDINADOR.- JOEL VALENCIA ESTRADA.- BARRIO KEYICUA.- CONSEJERO MAYOR ANDRÉS VIDALES SÁNCHEZ.-BARRIO DE ABAJO ORIENTE.- CONSEJERO MAYOR EN CUANTO CONTRALOR.- FRANCISCO INDALECIO CAMILO AGUILAR.- BARRIO DE ABAJO PONIENTE.-CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.- EUSTARGIO ROMERO NERI.- BARRIO KEYICUA.-CONSEJERO DE PROCURACIÓN Y MEDIACIÓN DE JUSTICIA.- LEOVIGILDO SERAFÍN ESTRADA.- BARRIO DE ABAJO PONIENTE.- CONSEJERO DE BIENES COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE.- J. JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ.- BARRIO DE ABAJO ORIENTE.- CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS.- SAMUEL ESTRADA SOLÓRZANO.- BARRIO DE ARRIBA.- CONSEJERO DE CULTURA, DEPORTE Y DIFUSIÓN.- MARÍA AIDA JIMÉNEZ MONTAÑO.- BARRIO DE ABAJO PONIENTE.- CONSEJERO DE PROGRAMAS SOCIALES, FEDERALES Y ESTATALES, SALUD Y EDUCACIÓN.- MARÍA EDELMIRA ESTRADA BACILIO.- BARRIO KEYICUA.- CONSEJERO DE SERVICIOS PÚBLICOS.- MARÍA ÁNGELES GÓMEZ SOLÓRZANO.- BARRIO DE ABAJO ORIENTE.- CONSEJERO DE AUTORIDADES TRADICIONALES.- YURI SOLÓRZANO ROMERO.- BARRIO DE ARRIBA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea general de los habitantes de la comunidad, autorizan al CONSEJERO MAYOR EN CUANTO COORDINADOR JOEL VALENCIA ESTRADA, para que solicite el Registro de la escritura constitutiva aquí formalizada, ante las Dependencias que correspondan, ASÍ COMO LE OTORGAN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo 2554 del Código Civil de la Federación y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País y con limitación el apoderado ejercitara el poder a que se refiere el párrafo anterior, única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de los habitantes de la comunidad, nombran Representante legal del CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO, al señor JOEL VALENCIA ESTRADA; persona que tendrá las siguientes FACULTADES, la obligación de dirigir la administración de la misma y, para tales efectos disfrutara de las más amplias facultades para llevar a cabo y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente, o que tenga conexión con los objetivos sociales. Con tal fin será mandatario del CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO en los términos del Código Civil para el Estado de Michoacán, en el Distrito

Federal y los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y las legislaciones vigentes, con todas las facultades Generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, y para administrar bienes. →».

Título que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Registro número VEINTISEIS, tomo DOSCIENTOS TREINTA, libro de VARIOS, correspondiente al Distrito de URUAPAN, Michoacán.

II.- Mediante Escritura Pública número nueve mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitres, ante la fe del suscrito Notario Público número Veintinueve, en el Estado de Michoacán; relativa a LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO, celebrada el día 27 veintisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós...

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura de la Acta anterior.
3. Ratificación del Coordinador y cambio del Contralor.
4. Modificación a los Estatutos del Consejo Comunal.
5. Asuntos Generales.
6. Nombramiento del delegado especial para protocolizar el acta de asamblea.-...».

Título que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Registro número DIECIOCHO, tomo DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, libro de VARIOS, correspondiente al Distrito de URUAPAN, Michoacán.

Documentos que doy fe tenerlos a la vista debidamente legalizados y que regreso al compareciente por ser de su utilidad, quien me manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se encuentra al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo.

III.- El compareciente exhibe Cédula de Identificación Fiscal de la Moral señalada con antelación, expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes Número CIT2112144V0.

IV.- El compareciente, señor ABELARDO VALDEZ GONZALEZ, me solicita en este acto para su protocolización del acta antes citada, la cual consta de seis fojas útiles que a la letra dice:

“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE TURICUARO MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN PARA PRESENTAR, RATIFICAR Y TOMAR PROTESTA A LOS NUEVOS CONSEJOS ADMINISTRATIVOS ELECTOS EN CADA UNO DE LOS CUATRO BARRIOS, QUE ENTRARÁN EN FUNCION A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

En la Tenencia de la Comunidad Indígena de Turicuaro, municipio de Nahuatzen, Michoacán, siendo a las 09 nueve horas con 18 dieciocho minutos, del día 24 veinticuatro de noviembre del año 2023 dos mil veintitres, nos reunimos para celebrar la Asamblea general para “PRESENTAR,RATIFICAR Y TOMAR PROTESTA DE LOS

NUEVOS CONSEJOS ADMINISTRATIVOS ELECTOS EN CADA UNO DE LOS CUATRO BARRIOS,QUE ENTRARÁN EN FUNCION APARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025” DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TURICUARO, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN; para lo cual fueron previamente y debidamente convocados, mismo que se celebra bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Presentación de los acuerdos por los que fueron electos los nuevos consejos de administración comunal en cada barrio.
3. Presentación, ratificación y toma de protesta de los nuevos consejos de administración comunal.
4. Asuntos Generales.
5. Nombramiento del delegado especial para protocolizar el acta de asamblea.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En el desahogo del primer punto del orden del día, los consejos que están en turno llevaron el registro para la lista de asistencia, recabando nombres y firmas de los asistentes; Por lo que ratifican que se encuentra la mayoría, lista que se agrega al final de la presente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En este punto del orden del día, se hace la presentación de los acuerdos por los que fueron electos los nuevos consejos de administración comunal en cada barrio para este punto se solicitó a que pasaran al frente los integrantes de la mesa de debates de cada barrio que fungieron como presidentes, secretarios y escrutores, para exponer el ejercicio que desarrollaron en la reunión y que se le dio lectura al acta de acuerdos donde se avalan a los nuevos consejos electos de cada barrio, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACION 2024-2025

CARGO	NOMBRE	BARRIO
CONSEJO MAYOR	HELIODORO SANCHEZ ANDRES	BARRIO DE ABAJO PONIENTE
CONSEJO MAYOR EN CUANTO COORDINADOR	ABELARDO VALDEZ GONZALEZ	BARRIO DE ABAJO ORIENTE
CONSEJO MAYOR	DEMETRIO SEBASTIAN SANCHEZ	BARRIO KENHIKUA
CONSEJO MAYOR EN CUANTO CONTRALOR	JERONIMO NERI RUIZ	BARRIO DE ARRIBA
CONSEJERO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS	GUILLERMO BASILIO VALDEZ	BARRIO DE ABAJO ORIENTE
CONSEJERO DE PROCURACION Y MEDIACION DE JUSTICIA	ANDRES NERI SEBASTIAN	BARRIO DE ARRIBA
CONSEJERO DE BIENES COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE	FRANCISCO VALDEZ OROZCO	BARRIO DE ABAJO PONIENTE
CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	JUVENCIANO ORTIZ GONZALEZ	BARRIO KENHIKUA
CONSEJERO DE CULTURA, DEPORTE, DIFUSION Y DIF	SILVIA ESTRADA LEYVA	BARRIO DE ARRIBA
CONSEJERO DE PROGRAMAS SOCIALES, FEDERALES Y ESTATALES, SALUD Y EDUCACION	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ VALDEZ	BARRIO DE ABAJO ORIENTE
CONSEJERO DE SERVICIOS PUBLICOS	TRANQUILINA BASILIO BAUTISTA	BARRIO DE ABAJO PONIENTE
CONSEJERO DE AUTORIDADES TRADICIONALES	ROSALIA GONZALEZ SANCHEZ	BARRIO KENHIKUA

De esta manera se concluyó el punto número dos, en donde se pidió que cada uno de los consejos pasara al frente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Así mismo se

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

desahoga el punto número tres en cuanto a la presentación, ratificación y toma de protesta de los nuevos consejos de administración comunal para ello los integrantes del consejo administrativo en turno de la comunidad, sometieron a consideración de la asamblea general si era su deseo que las personas electas de cada barrio queden como consejos de administración comunal para el año 2024-2025 ocupando los cargos ya asignados, dando como resultado que por consenso y por mayoría de los integrantes de la asamblea general levantaron la mano y estuvieron de acuerdo con que sí, quedando ratificado y avalado por la mayoría de los presentes. Acto seguido y una vez ratificado se toma la protesta en donde se les pide que cumplan con lo que el pueblo les asigne y si no que el pueblo se los demande, por lo que se comprometieron bajo protesta en decir verdad quedando de manera concreta el punto número tres.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En desahogo de este punto del orden del día, los integrantes del consejo administrativo, preguntan sobre asuntos generales que tratar, acto seguido que en este punto hace uso de la palabra todas las personas que desean emitir las felicitaciones a los nuevos consejos y solicitan que se haga el reglamento interno que servirá como guía en el ejercicio de sus cargos para coordinarse en la realización de los trabajos en equipo, a si mismo se les solicita que cada uno de los nuevos consejos electos presenten su plan de trabajo ante la asamblea comunal.

De la misma manera se habló sobre la deuda del Ayuntamiento de Nahuatzen que está pendiente y así es como se fue concluyendo con este punto.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En el desahogo de este punto del orden del día, la asamblea por decisión unánime acordó para que el COORDINADOR ABELARDO VALDEZ GONZALEZ, comparezca ante Notario Público para protocolizar la presente acta de asamblea general, así como para inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la asamblea general levantándose para constancia la presente acta siendo las 23 horas 24 veinticuatro minutos del día 24 veinticuatro de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, levantándose la presente acta para efectos legales de cada una de las partes anexándose las listas de registro de los asistentes. Se hace constar que dicha asamblea general desde el inicio del registro, hasta su conclusión se desarrolló en forma pacífica y ordenada, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE: LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO.- DARÍO GUTIÉRREZ NERI. Firmando.- JOEL VALENCIA ESTRADA.- firmando.- ANDRÉS VIDALES SÁNCHEZ.- firmando.- FRANCISCO INDALECIO CAMILO AGUILAR.- firmando.- EUSTARGIO ROMERO NERI.- firmando.- DIONICIO CAMILO MONTAÑO.- firmando.- J. JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ.- firmando.- SAMUEL ESTRADA SOLÓRZANO.- firmando.- MARÍA AIDA JIMÉNEZ MONTAÑO.- firmando.- MARÍA EDELMIRA ESTRADA BACILIO.- firmando.- MARÍA ÁNGELES GÓMEZ SOLÓRZANO.- firmando.- YURI SOLÓRZANO ROMERO.- firmando.

Concuera la inserción anterior con su original que tuve a la vista y que devuelvo al interesado y cuya copia certificada agregó al apéndice de este Instrumento, en el legajo correspondiente bajo la letra «A».

Hecha la protocolización anterior y en cumplimiento a la misión que le fue encomendada por la Asamblea General DEL CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO; el compareciente, señor ABELARDO VALDEZ GONZALEZ, se otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Mediante el presente instrumento se protocoliza el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO, celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil veintidós, transcrita en los términos descritos en el antecedente IV de este instrumento, y aquí se tiene literalmente por reproducida como si a la letra se insertase, por obvio de repeticiones, para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- Es de formalizarse los acuerdos descritos y contenidos en el acta citada en la cláusula primera, para todos los efectos legales a que haya lugar.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO

I.- Que el compareciente me exhibe su Cédula de Identificación Fiscal como Coordinador DEL CONSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO; el señor ABELARDO VALDEZ GONZALEZ: VAGA780520353, misma que agregó en copia fotostática al apéndice de este instrumento.

II.- Que el compareciente se identifica plenamente con su credencial de elector número 1334059573394 expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual agregó en copia debidamente certificada al apéndice de este instrumento; persona que conceptúo con capacidad legal para este acto y que por sus generales manifestó haber nacido el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, casado, docente, originario y vecino de Turicuaro, municipio de Nahuatzen, Michoacán, con domicilio en Privada de Vallejo número diez, Código Postal 60285; Mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos; al corriente en el pago del impuesto Sobre la Renta, según manifiesta bajo protesta sin acreditarlo.

III.- Que, de acuerdo con la Ley Federal de Protección a datos personales, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad, que se encuentra a la vista del público en esta Notaria, otorgando expresamente su consentimiento para el manejo e información de datos personales.

IV.- Que agregó al apéndice de este instrumento los documentos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás Disposiciones Aplicables.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: Que leí al compareciente el contenido del presente instrumento a quien le hice saber su valor legal y efectos, con la advertencia del derecho que tiene para leerlo todo personalmente en este acto, así como la necesidad de su inscripción en el Registro Público de Comercio, manifestándose conforme con su contenido, firma en unión del

suscrito en mi Oficio Público, el mismo día de su fecha, de todo lo que DOY FE. (Firmado).

Una firma ilegible.- La firma del Notario y el sello de autorizar de la Notaria.

AUTORIZO definitivamente esta escritura, hoy veintidós de diciembre del dos mil veintitrés, sin tener que agregar ningún documento al apéndice de este instrumento, en virtud de no causar impuesto alguno.- Doy Fe.- La firma del Notario y el sello de Autorizar de la Notaria.

INSERCIONES LEGALES

ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- "En todos los poderes Generales para Pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las Especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley a fin de que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas. En los poderes Generales para ejercer Actos de dominio, bastará para que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quieran limitar en los tres casos anteriores las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen".

ARTÍCULO 1715 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.- "El Código Civil vigente en el Estado de Michoacán, en su artículo mil setecientos quince, a su vez añade: ARTÍCULO 1715.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgue con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo

a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quiera limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales".

Las transcripciones anteriores concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista en sus ediciones oficiales respectivas.- Doy Fe.

ES PRIMER TESTIMONIO, TOMADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE, VA EN SEIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR MI: SE EXPIDE PARA USO EXCLUSIVO DEL COSEJO COMUNAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURICUARO, DOY FE.- URUAPAN, MICHOACÁN, A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29.- LIC. BONIFACIO FUENTES HERRERA.- (FUHB-721001-JZ6).- (Firmado).

EL SUSCRITO LICENCIADO MARTÍN ALFREDO PALOMARES ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCO, EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE LEGAJO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTO DE SIETE HOJAS ÚTILES FUE FIELMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL, DEL QUE DOY FE TENER A LA VISTA, Y AL COTEJAR DETALLADA Y CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE LEGAJO DE DONDE SE TOMÓ, COMPRUEBO QUE COINCIDE EN TODO POR LO QUE RESULTA CORRECTO Y EXACTO. A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE LE CONVENGAN, EXPIDO ESTA CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO- DOY FE.

El Notario Público No. 105.-Lic. Martín Alfredo Palomares Estrada.-PAEM-620716-146.(Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL